

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 288-2014-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Solicitud (Expediente N° 01011522), recibida el 02 de abril del 2014, mediante la cual la estudiante LEYDI ELIXABET GARCÍA CRUZ, con Código N° 1222110086, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2013-CU del 07 de enero del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II, entre otros, a doña LEYDY ELIXABET GARCIA CRUZ, por la modalidad de Centro Preuniversitario, a la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 313-2014-D-OAGRA del 04 de abril del 2014, remite el Informe N° 0054-2014-ISS del 04 de abril del 2014, por el que se informa que en el Sistema de OAGRA la recurrente se encuentra registrada como LEYDY, con Código N° 1222110086, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 246-2014-AL, recibido el 09 de abril del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como LEYDI ELIXABET GARCÍA CRUZ;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 246-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de abril del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2013-CU del 07 de enero del 2013, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, debiendo registrarse a la recurrente como: **LEYDI ELIXABET GARCÍA CRUZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada , para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, , FCE, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.